

*Si uelm*

**D.A. EXENTO N° 7.270.-**

SAN BERNARDO, 11 de Junio de 2009.-

**VISTOS:**

La solicitud

El Memorándum N° 703, de fecha 10 de Junio de 2009,  
de la Sección Patentes Comerciales;

El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de  
2001; y

Lo dispuesto en el D.L. 3,063, Ley de Rentas  
Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior, y

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica  
Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1°.- Otórgase patente profesional definitiva para el  
giro: "Periodista",

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto,  
deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- Procédase por la Sección Patentes Comerciales, a  
efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza  
respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo,  
Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.



jsr

Distribución: Administración y Finanzas; Sección Patentes (3), Interesado, Oficina de Partes y ARCHIVO/